



# PLAN ANUAL DE VACANTES

## DEPARTAMENTO DE PERSONAL SUBSISTEMA DE PERSONAL 2023



**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171


Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Conmutador No 4261416 Ext. 39100

cede1@buzonejército.mil.co

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 2 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

## Contenido

1. Introducción	3
2. Marco normativo	3
3. Antecedentes institucionales	7
3.1. Reforma planta	7
3.2. Concurso abierto de méritos N° 637 Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)	9
4. Marco conceptual	11
4.1. Definiciones y abreviaturas	14
5. Objetivos	16
5.1. Objetivo general	16
5.2. Objetivos específicos	16
6. Meta	16
7. Alcance o finalidad del plan	17
8. Misiones Particulares	18
9. Ejecución	19
10. Evaluación y seguimiento	19
10.1. Indicadores de evaluación	20
12. Anexo A Plan de Acción MIPG	1


## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171  
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28  
 Conmutador No 4261416 Ext. 39100  
 cede1@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 3 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

## 1. Introducción

La gestión del talento humano debe responder a procesos de planeación que permitan evidenciar las necesidades de personal de las entidades, identificando los empleos que se requieren por perfiles y niveles; de tal manera, que se pueda efectuar una proyección de las formas de provisión de los mismos, adecuadas a las particularidades de las entidades.

El Ejército Nacional en la búsqueda de la modernización y mejora continua, propende hacia el progreso del recurso humano dimensionándolo como su activo principal, elemento fundamental en la búsqueda del cumplimiento de la misión institucional. Por lo anterior, es pertinente enmarcarse en las políticas de la función pública, utilizando los instrumentos de administración de personal creados para apoyar el proceso de planeación del recurso humano.

El plan anual de vacantes es una herramienta que apunta a la efectiva gestión de los empleos y provisión de recurso humano calificado, orientado al cumplimiento de la misión, que permite tener la información actualizada sobre cargos vacantes, y lograr que estos sean provistos de acuerdo con la viabilidad presupuestal.

## 2. Marco normativo

La provisión de los empleos de la planta de personal civil del Ejército Nacional se realiza en el marco establecido por la ley. Para efectos del presente plan a continuación se relacionan las principales referencias legales:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 30 del 28 de diciembre de 1992. "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".
3. Ley 115 del 08 de febrero de 1994. "Por la cual se expide la ley general de educación".

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171


Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Conmutador No 4261416 Ext. 39100

code1@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 4 de 29
		Código: FO-CEDES-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

4. Ley 489 del 29 de diciembre de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional".
5. Ley 872 del 30 de diciembre 2003. "Por la cual se crea el sistema de gestión de calidad de las ramas del poder público".
6. Ley 909 del 23 de septiembre de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
7. Ley 1033 del 18 de julio de 2006. "Por la cual se establece la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa, se derogan y modifican unas disposiciones de la Ley 909 de 2004 y se conceden unas facultades conforme al numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política."
8. Ley 1104 del 13 de diciembre 2006. "Por la cual se modifican algunos artículos del Decreto 1790 de 2000, sobre la carrera de los integrantes de las Fuerzas Militares."
9. Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021".
10. Decreto Ley 1796 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la ley 100 de 1993".

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**


Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171

Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Conmutador No 4261416 Ext. 39100

cede1@buzonejercito.mil.co



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 5 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

11. Decreto Ley 91 del 17 de enero de 2007, "Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal".
12. Decreto 092 del 17 de enero de 2007. "Por el cual se modifica y determina el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa."  
  
Decreto 4168 del 29 de octubre de 2007, "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos de la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Decreto 1792 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se modifica el estatuto que regula el régimen de administración del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial".
14. Decreto 4889 del 23 de diciembre de 2011, "Por el cual se suprimen unos empleos de la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General-Ejército Nacional-Armada Nacional-Fuerza Aérea Colombiana-Policía Nacional".
15. Decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
16. Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
17. Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública."
18. Decreto 2016 del 16 de octubre del 2015, "Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones".

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Entrada Principal Carrera 54 No. 26-26 CAN Edificio Fortaleza oficina 171

Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Conmutador No 4261416 Ext. 39100

cede1@buzonejercito.mil.co





19. Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
20. Decreto 612 del 4 de abril de 2018. "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado."
21. Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
22. Directiva Presidencial 004 del 03 de abril de 2012, "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública".
23. Resolución 4248 de 2018. "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se integra el Modelo Estándar de Control Interno en el Sector defensa, se crea el comité de gestión y desempeño para el sector Defensa, el comité de coordinación del Sistema de control Interno, el Comité Sectorial de Auditoría Interna, se establecen otros lineamientos y se derogan unas Resoluciones".
24. Resolución 242 de 2018. "Por la cual se conforma el Comité Institucional y Desempeño, se actualiza al Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones".
25. Resolución 1238 del 21 de julio de 2022. "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la CODIV-19".
26. Directiva Permanente 1276 de 2012. "Normas y Protocolos para la realización de los estudios de seguridad personal" expedido por la Jefatura de Inteligencia.

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD


Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171

Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Conmutador No 4261416 Ext. 39100

cede1@buzonejercito.mil.co



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 7 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

27. Directiva Permanente 0510 de 2016. "Instrucciones para desarrollar al interior del Ejército Nacional los lineamientos impartidos por el Comando General de las Fuerzas Militares en materia de equidad de género, enfoque diferencial y prevención de violencia basada en género".
28. Directiva Permanente 0849 de 2016. "Lineamientos generales de prevención de violencia basada en género y definición de los mecanismos de sensibilización, capacitación y denuncia al interior del Ejército Nacional".

### 3. Antecedentes institucionales

Conforme al artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la Ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público". Desde el año 2015 se ha venido desarrollando por parte del Ejército Nacional el Plan Institucional de Vacantes, siguiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual contiene la distribución de los empleos vacantes en la planta global, de acuerdo con la necesidad de la Fuerza y teniendo en cuenta los retiros efectuados.

#### 3.1. Reforma planta

De acuerdo a la tabla N° 1, en la cual se relacionan la reserva de 115 vacantes, se procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de reforma de planta, ajustado al Decreto N° 371 del 08 de abril de 2021, "Plan austeridad del gasto"; que da origen al Decreto N° 078 del 21 de enero 2022, en el que se crean 38<sup>1</sup> empleos del nivel orientador y el Decreto N° 079 del 21 de enero de 2022, en el cual se crean 30<sup>2</sup> empleos

<sup>1</sup> Decreto 078 del 21 de enero del 2022 gestor normativo – función pública Art 1 creación de empleos

<sup>2</sup> Decreto 079 del 21 de enero del 2022 gestor normativo – función pública Art 2 creación de empleos

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171


Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Conmutador No 4261416 Ext. 39100

cede1@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 8 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

de profesionales de defensa, destinados a fortalecer el sistema de inteligencia del Ejército Nacional.

Tabla N° 1 Reserva Vacantes	
GRADO	EFFECTIVOS
OD09	1
OD03	1
TS07	9
AI11	8
AI10	8
AI09	22
AS11	8
AS10	7
AS09	51
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>

FUENTE: COMANDO DE PERSONAL (COPER).

De obtener un resultado exitoso en la gestión de la reforma de planta no se realizará la provisión de estas vacantes, en caso contrario serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de las diferentes unidades.

Tabla N° 2 Reforma Planta 2023			
DECRETO 078 -2022		DECRETO 079-2022	
GRADO	CANTIDAD	GRADO	CANTIDAD
OD16	3	PD25	5
OD14	2	PD22	5
OD13	33	PD20	10
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	PD14	10
		<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

Por lo tanto la planta de personal civil, conforme al Decreto N° 4168 del 29 de octubre de 2007<sup>3</sup> es de 5.864 empleos.

Actualmente, la planta de personal civil de carrera administrativa, está ocupada al 88.47 %, con 5.188 servidores públicos laborando, como se observa en la siguiente distribución por niveles:

<sup>3</sup> Art 1 "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos de la planta de personal de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignada al Ejército Nacional"

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171

Correspondencia Carrera 57 No 43-26

Conmutador No 4261416 Ext. 39100

cede1@buzonejercito.mil.co




 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 9 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

TABLA N° 3 Planta Civiles Carrera Administrativa			
NIVEL DE EMPLEO	PLANTA	EFFECTIVOS	%
PROFESIONAL	238	194	81,51%
ORIENTADOR	325	269	82,77%
TÉCNICO	587	551	93,87%
ASISTENCIAL	4.714	4.174	88,54%
<b>TOTAL</b>	<b>5.864</b>	<b>5.188</b>	<b>88,47%</b>

FUENTE: DEPARTAMENTO DE PERSONAL (CEDE1)

### 3.2. Concurso abierto de méritos N° 637 Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)

En aras de realizar la provisión de empleos de los civiles de carrera administrativa, de forma meritatoria, objetiva y transparente, el aspirante cumplirá con las condiciones y competencias laborales de:

- Formación
- Experiencia
- Idoneidad
- Moral
- Seguridad

El Ejército Nacional y el Departamento de la Función Pública, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), se realizó la convocatoria del concurso abierto de méritos N° 637 del 2018, en el que sale el 29.74 % de la planta de civiles de carrera administrativa del Ejército Nacional, con 1.744 cargos a concursar, de acuerdo a lo registrado en la tabla N°4.

Tabla N° 4 Cargos convocatoria N° 637 CNSC	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CANTIDAD
Auxiliares para apoyo de seguridad y defensa (AA)	1.278
Técnicos para apoyo de seguridad y defensa (TA)	267
Profesionales de Defensa (PD)	199
<b>TOTAL</b>	<b>1.744</b>

FUENTE: COMANDO DE PERSONAL (COPER), Oficio N° 2022318012041493 12 jul 2022

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26-26 CAN Edificio Fortaleza oficina 171

Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Comutador No 4261416 Ext. 39100

cedel@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





El concurso abierto de méritos, se desarrolló mediante las siguientes etapas:

1. Convocatoria y divulgación
2. Venta de derechos de participación e inscripción
3. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos
4. Aplicación de pruebas de acuerdo con el nivel de empleo
5. Conformación de listas de elegibles
6. Estudio de seguridad
7. Periodo de prueba (6 meses)

Es pertinente indicar que el 95% de las vacantes a ofertar se encuentran provistas mediante la figura de provisionalidad, por lo cual se requiere continuar con los procesos de sensibilización con el personal, cuyos cargos hacen parte de la oferta pública de empleos de carrera.

A continuación se presenta el cronograma del concurso abierto de méritos, Proceso de convocatoria desarrollado de manera independiente por la CNSC, teniendo en cuenta la oferta pública de empleos suministrada por el Ejército Nacional; que desarrollará el proceso de selección de personal, con el fin de definir los empleos de carrera. En la vigencia 2019 se realizó la fase de planeación y las etapas de convocatoria, divulgación y venta de derechos para la participación e inscripción del concurso por méritos.

Tabla N° 5 Cronograma CNSC

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	VIGENCIA
Verificación de requisitos mínimos	CNSC	Cumplido
Aplicación de pruebas escritas Aplicación de pruebas de ejecución	CNSC CNSC	Cumplido
Conformación de listas de elegibles	CNSC	Cumplido
Estudios de seguridad	Ejército Nacional	Cumplido
Nombramiento en periodo de prueba	Ejército Nacional	Cumplido

FUENTE: COMANDO DE PERSONAL (COPER). Oficio N° 2022318012041493 12 jul 2022

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD


Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171

Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Conmutador No 4261416 Ext. 39100

cede1@buzonejercito.mil.co



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 11 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

A la fecha, el concurso abierto de méritos N° 637 del 2018, se encuentra en la fase de nombramiento en periodo de prueba, por la implementación de las listas de elegibles publicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

#### 4. Marco conceptual

De conformidad con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, la función pública, se desarrolla teniendo en cuenta los principios de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.; así mismo, su artículo 19 define al empleo público como: "el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley". También el empleo se entiende por el "Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado<sup>4</sup>".

Por lo tanto, la carrera administrativa, es un sistema técnico de administración de personal que tiene como finalidad garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer estabilidad e igualdad de oportunidades para acceder al servicio público, en el Ejército Nacional.

De acuerdo a la misma ley, determina las formas de cubrir las vacantes, como lo es el concurso de méritos, libre nombramiento y remoción; que son empleos de confianza y son nombrados a discrecionalidad del nominador, siempre y cuando se cumplan los requisitos para el empleo y los factores de seguridad. También se utiliza la provisionalidad, figura que permite la provisión transitoria de los empleos, cuya naturaleza es de carrera administrativa, por el término de seis meses mientras se surte el proceso de selección por mérito, con el único requisito de haber realizado previamente un estudio de seguridad.

<sup>4</sup> Concepto 56571 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26-26 CAN Edificio Fortaleza oficina 171


Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Commutador No 4261416 Ext. 39100

cedef1@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 12 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

El diseño de cada empleo debe contener:

- a. La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular.
- b. El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo.
- c. La duración del empleo siempre que se trate de empleos temporales.

Según la normativa del Decreto 092 del 17 de enero de 2007<sup>5</sup>, en el capítulo II describe los niveles jerárquicos de los empleos del sector defensa, se clasifican así:

**Artículo 4. NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS EMPLEOS DEL SECTOR DEFENSA.** Los empleos públicos del Sector Defensa, son esenciales para el desarrollo de la misión del sector, esto es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, así como brindar las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos humanos, las libertades públicas y la convivencia pacífica de los residentes en Colombia, y se clasifican según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos para su desempeño, en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Orientador, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

**Artículo 5. NIVEL DIRECTIVO:** Comprende los empleos que tengan asignadas funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

**Artículo 6. NIVEL ASESOR:** Comprende los empleos que tengan asignadas funciones de asistencia en materias directas o de apoyo con

<sup>5</sup> "Por el cual se modifica y determina el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades que integran el sector defensa"


**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171  
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28  
 Conmutador No 4261416 Ext. 39100

cedet1@buzonejercito.mil.co



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 13 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

la seguridad y defensa, incluida el área misional de salud, así como las de aconsejar y asesorar a la alta dirección del Sector Defensa, y a los servidores públicos uniformados y no uniformados, de las entidades y dependencias que conforman el Sector Defensa.

Se entiende por empleos de alta dirección del Sector Defensa, los correspondientes al Ministro, Viceministros, Secretario General, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes y Segundos Comandantes de Fuerza o de Unidad Táctica, Director y Subdirector de la Policía Nacional, Superintendente, Gerente, Director o Presidente, de Entidad Descentralizada, Adscrita y Vihculada.

Artículo 7. NIVEL PROFESIONAL: Comprende los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Artículo 8. NIVEL ORIENTADOR EN DEFENSA O ESPIRITUAL: Comprende los empleos públicos de los centros educativos y escuelas de formación del Sector Defensa, cuyas funciones están asociadas al proceso educativo formal, al aprendizaje y entrenamiento de técnicas y tecnologías existentes en el Sector Defensa; o cuya naturaleza corresponda a funciones de orientación y acompañamiento espiritual de los servidores públicos y sus familias que integran el sector defensa, dentro de los planes, programas y proyectos institucionales.


Artículo 9. NIVEL TÉCNICO. El nivel técnico comprende:

- 1) La categoría técnica de servicios, de inteligencia, o de Policía Judicial: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales propias del sector defensa, así como aquellas que guarden relación directa con la confianza, seguridad y protección de los integrantes

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**  
 Entrada Principal Carrera 54 No. 26-26 CAN Edificio Fortaleza oficina 171  
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28  
 Conmutador No 4261416 Ext. 39100  
 cede1@buzonejercito.mil.co



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 14 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

de la Fuerza Pública, en especial las asignadas a las unidades y reparticiones militares y de policía.

- 2) La categoría técnica para apoyo de seguridad y defensa: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas transversales y de apoyo, de orden administrativo del sector defensa, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Artículo 10. NIVEL ASISTENCIAL. El Nivel Asistencial comprende:

- 1) La categoría auxiliar de servicios, de inteligencia, o de Policía Judicial: Agrupa los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas misionales propias de los niveles superiores pertenecientes al sector defensa, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución, así como aquellas que se desarrollan en apoyo a la actividad misional de defensa y seguridad del Sector Defensa, en especial las ejecutadas en las unidades y reparticiones militares y de policía, las cuales deben guardar relación directa con labores de inteligencia, confianza, seguridad o protección de los integrantes de la Fuerza Pública.
- 2) La categoría auxiliar para apoyo de seguridad y defensa: Agrupa los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas de orden administrativo, propias de los niveles superiores pertenecientes al sector defensa, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución."

#### 4.1. Definiciones y abreviaturas

JEMPP	Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas
CEDE1	Departamento de Personal
CEDE2	Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia
CEDE3	Departamento de Operaciones
CEDE4	Departamento de Logística


### **EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171  
 Correspondencia Carrera 57 No 43-28  
 Conmutador No 4261416 Ext. 39100  
 cede1@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 15 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

CEDE5	Departamento de Planeación
CEDE6	Departamento de Comunicaciones
CEDE7	Departamento de Educación Militar
CEDE8	Departamento de Gestión Fiscal
CEDE9	Departamento de Acción Integral y Desarrollo
CEDE10	Departamento de Ingenieros Militares
CEDE11	Departamento Jurídico Integral
JEMGF	Jefatura de Estado Mayor Generadora de Fuerza
COPER	Comando de Personal
COREC	Comando de Reclutamiento y Control reservas
CEDOC	Comando de Educación y Doctrina
COLOG	Comando Logístico
COING	Comando de Ingenieros
JEMOP	Jefatura de Estado Mayor de Operaciones
DIV01	Primera División
DIV02	Segunda División
DIV03	Tercera División
DIV04	Cuarta División
DIV05	Quinta División
DIV06	Sexta División
DIV07	Séptima División
DIV08	Octava División
DIVFE	División de Fuerzas Especiales
DAVAA	División de Aviación Asalto Aéreo
CNSC	Comisión Nacional del Servicio Civil
OPEC	Oferta Pública de Empleos de Carrera
AS	Auxiliar de servicios
AA	Auxiliar para apoyo de seguridad y defensa
AI	Auxiliar de inteligencia
TA	Técnico para apoyo de seguridad y defensa
TS	Técnico de servicios
TI	Técnico de Inteligencia
TOE	Tablas de Organización y Equipo
OD	Orientador de Defensa
OE	Orientador Espiritual
PD	Profesional de Defensa

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171


Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Conmutador No 4261416 Ext. 39100

cede1@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 16 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

## 5. Objetivos

### 5.1. Objetivo general

Contribuir al adecuado funcionamiento en las diferentes unidades del Ejército Nacional, permitiendo asignar los empleos vacantes, de acuerdo con la distribución actual de personal y las necesidades del servicio que se puedan presentar.

### 5.2. Objetivos específicos

- a) Determinar la forma de provisión de los empleos vacantes en la planta de personal civil, teniendo en cuenta su naturaleza, en cumplimiento de las normas vigentes.
- b) Realizar la distribución de las vacantes de la planta de personal civil en concordancia con las necesidades de las Unidades o Dependencias del Ejército Nacional.
- c) Mantener actualizada la información y distribución de las vacantes, según los movimientos de personal.

## 6. Meta

El presente plan, contempla la provisión de 743<sup>6</sup> empleos vacantes, en los empleos de libre nombramiento y remoción, según la disponibilidad de la planta de civiles de carrera administrativa:

- Alcanzar la provisión de entre el 65 % y 75 % de las 743 vacantes a distribuir.
- Las vacantes existentes serán provistas de acuerdo con la naturaleza de los empleos y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1792 del 2000, así:

<sup>6</sup> EJERCITO DE COLOMBIA. COMANDO DE PERSONAL OFICIO N° 2022318012041493 del 12 de julio del 2022.  
 "Información para actualización plan de vacantes":

### **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**


Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171

Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Conmutador No 4261416 Ext 39100

cede1@buzonejercito.mil.co



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 17 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

- Empleos de libre nombramiento y remoción mediante nombramiento ordinario, haciendo uso de la discrecionalidad del nominador.
- Empleos de carrera administrativa con nombramiento en provisionalidad, a discrecionalidad del nominador, mientras se realizan los nombramientos de acuerdo al concurso abierto de méritos.
- Traslados internos, cuando sea necesario realizar actividades, planes o desarrollar proyectos, se justifiquen necesidades del servicio o se generen vacancias por licencias de maternidad, retiros ocasionados por cualquier causal o comisiones en alguna dependencia o Unidad del Ejército Nacional, siempre teniendo en cuenta la naturaleza, nivel y grado de los empleos.
- Los nombramientos se realizarán de acuerdo con los lineamientos y procedimiento establecido en la Directiva Estructural de Vinculación.

El cumplimiento de las anteriores metas, estará sujeto a la gestión que efectuará el Departamento de Personal y de las directrices de la Función Pública por medio de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

NIVEL	EMPLEOS DECRETO	EMPLEOS PROVISTO	EMPLEOS VACANTES	%
PROFESIONAL	238	173	65	27,31%
ORIENTADOR	325	297	28	8,62%
TÉCNICO	587	511	76	12,95%
ASISTENCIAL	4.714	4.140	574	12,18%
<b>TOTAL</b>	<b>5.864</b>	<b>5.121</b>	<b>743</b>	<b>12,67%</b>

FUENTE: COMANDO DE PERSONAL (COPER). Oficio N° 2022318012041493 12 jul 2022

## 7. Alcance o finalidad del plan

De acuerdo a las necesidades compiladas de las unidades del Ejército Nacional, que requieren personal civil de carrera administrativa, según el nivel y grado, por parte del Departamento de Personal (CEDE1), se proyecta el cubrimiento de dicha necesidad, conforme a la disponibilidad de la planta

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 28-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171


Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Commutador No 4261416 Ext. 39100

cede1@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 18 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

de civiles carrera administrativa y de la tabla de organización y equipo (TOE), de la unidad que requiere del personal citado.

El plan de Vacantes, relaciona la cantidad de empleos por nivel y grado, que se pueden ocupar por medio de libre nombramiento y remoción mediante nombramiento ordinario, como también empleos de carrera administrativa con nombramiento en provisionalidad, a discrecionalidad del nominador, mientras se realizan los nombramientos de acuerdo al concurso abierto de méritos; procesos que efectúa el Comando de Personal (COPER).

No se incluyen las vacantes que puedan generarse como consecuencia de retiros por el causal de pensión de jubilación o de vejez, toda vez que son de difícil predicción. Únicamente se incluyen vacantes donde no hay empleado titular

## 8. Misiones Particulares

### 8.1. Departamento de Personal (CEDE1)

- a. Compilar las necesidades de personal civil de carrera administrativa, en las diferentes unidades del Ejército Nacional.
- b. Planear en coordinación con el Comando de Personal (COPER), la provisión de las Vacantes de civiles carreras administrativas durante la vigencia.
- c. Realizar el seguimiento sobre la provisión de las vacantes del personal civil de planta.
- d. Realizar seguimiento al proceso de Comisión Nacional del Servicio Civil.

### 8.2. Comando de Personal – Dirección de Personal

- a. Realizar los nombramientos para suplir las vacantes que se presenten, cumpliendo las disposiciones legales vigentes con respecto a la administración del talento humano del personal civil al servicio de la Fuerza, en cumplimiento de presente plan.
- b. Remitir información sobre las cantidades de personal nombrado y retiros para la actualización del Plan de Vacantes.

## **EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**


Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171

Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Commutador No 4261416 Ext. 39100

cede1@buzonejercito.mil.co



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> <b>COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES</b> <b>EJÉRCITO NACIONAL</b> <b>DEPARTAMENTO DE PERSONAL</b>	<b>PLAN ANUAL DE VACANTES</b>	Página 19 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

- c. Realizar el seguimiento y todas las actividades que concierna el desarrollo del concurso de méritos de la convocatoria 637 del MDN.
- d. Realizar el estudio técnico de la reforma de planta<sup>7</sup> y creación de empleo del personal civil perteneciente a la Fuerza.

## 9. Ejecución

Durante la vigencia del año 2023, La provisión de los empleos, se realizará teniendo en cuenta las vacantes del personal civil de carrera administrativa, en los diferentes niveles y grados. Cada tres meses, se actualizará la información de los cargos vacantes, de acuerdo a los movimientos en la planta de personal.


La proyección de distribución del personal en las diferentes Unidades responde a las necesidades de personal identificadas teniendo en cuenta:

- Las necesidades de personal enviadas por las diferentes unidades.
- La distribución actual de los servidores públicos será realizada acorde con el resultado del concurso Comisión Nacional del Servicio Civil, proceso de selección 637.

## 10. Evaluación y seguimiento

El indicador utilizado para realizar el seguimiento del Plan de Vacantes es un indicador de cumplimiento que se relaciona con la provisión de las vacantes identificadas en la vigencia.

<sup>7</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto 397 del 17 de marzo de 2022. "Plan de Austeridad del gasto".

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PERSONAL	PLAN ANUAL DE VACANTES	Página 20 de 29
		Código: FO-CEDE5-DIPLE-1280
		Versión: 0
		Fecha de emisión: 2019-01-31

10.1. Indicadores de evaluación

NOMBRE INDICADOR	PORCENTAJE DE CARGOS PROVISTOS	
Frecuencia de medición	ANUAL	
Variables	V1. Cantidad de nombramientos que se realicen durante el semestre o la vigencia	V2. Cantidad de vacantes disponibles para nombramiento

Fuente: EVASE Departamento de Personal CEDE1

Firma,

Brigadier General RUDDY ARIAS RODRÍGUEZ  
 Jefe Estado Mayor de Planeación y Políticas JEMPP

Elaboró: M. Gilmar Rojas  
 Oficial DIPEP

Revisó: MY. Myriam Rodríguez  
 Aseora Jurídica JEMPP

Revisó: TC. Francisco Forero  
 Director DIPEP

Vo.Bo.: CR. Raúl Jaar  
 Director Departamento de Personal

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 25-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171

Correspondencia Carrera 57 No 43-28

Conmutador No 4261416 Ext. 39100

cede1@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





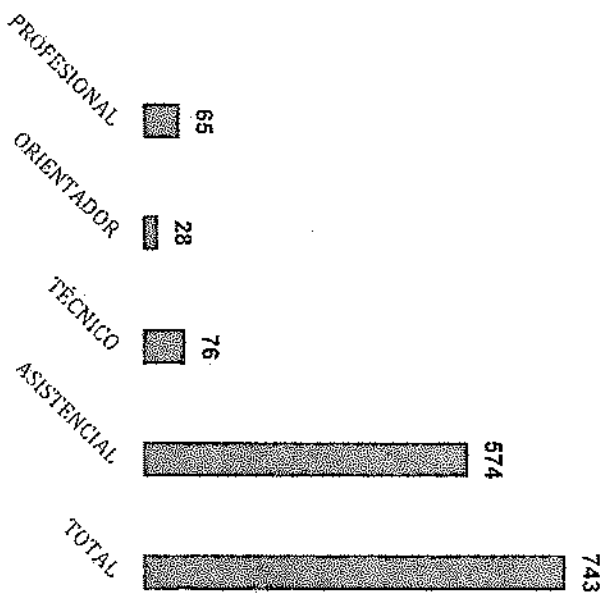
11. Anexo A Plan de Acción MIPG

ANEXO A			
PLAN DE ACCION MIPG			
PLAN DE VACANTES EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2023			
RESPONSABLES			
ITEM	UNIDAD	SIGLA	VACANTE
1	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	CEDE1	PROFESIONAL ORIENTADOR TÉCNICO ASISTENCIAL
2	COMANDO DE PERSONAL	COPER	

FUENTE: Departamento de Personal CEDE1

VERSIÓN: 28 de noviembre 2022 DIPLE-CEDE1-EMPP

VACANTE



FUENTE: Departamento de Personal CEDE1

VERSIÓN: 28 de noviembre de 2022 DIPLE-CEDE1-EMPP

**EJERCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 25-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171  
Correspondencia Carrera 57 No. 43-28  
Comunador No 4261416 Ext. 39100  
cedo1@buzonjefceto.mil.co

PÚBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJERCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

PLAN ANUAL DE  
VACANTES

Página 2 de 29

Código: FO-CEDES-DIPLE-1280

Versión: 0

Fecha de emisión: 2019-01-31

PÚBLICA

## 12. Anexo A Plan de Acción MIPG

ANEXO A

PLAN DE ACCIÓN MIPG  
PLAN DE VACANTES EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2023

ITEM	UNIDAD	SIGLA	ACTIVIDAD	MEDICIÓN			
				FRECUENCIA	NOMBRE INDICADOR	INDICADOR	FRECUENCIA
1	DEPARTAMENTO DE PERSONAL	CEDET	<p>*COMPLIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL CIVIL DE CARRERA ADMINISTRATIVA, EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL.</p> <p>*PLANEAR EN COORDINACIÓN CON EL COMANDO DE PERSONAL (COPER), LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES DE CIVILES CARRERAS ADMINISTRATIVAS DURANTE LA VIGENCIA.</p> <p>*REALIZAR EL SEGUIMIENTO SOBRE LA PROVISIÓN DE LAS VACANTES DEL PERSONAL CIVIL DE PLANTA.</p> <p>*REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.</p>	SEMESTRAL	CARGOS PROVISTOS	NUMERAL 5 PLAN VACANTES VIGENCIA 2023	SEMESTRAL
2	COMANDO DE PERSONAL	COPER	<p>*REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS PARA SUPLENIR LAS VACANTES QUE SE PRESENTEN, CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL PERSONAL CIVIL AL SERVICIO DE LA FUERZA, EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN.</p> <p>*REMITIR INFORMACIÓN SOBRE LAS CANTIDADES DE PERSONAL NOMBRADO Y RETIROS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE VACANTES.</p> <p>*REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONCIERNA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE MERITOS DE LA CONVOCATORIA 637 DEL MDN.</p> <p>*REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA REFORMA DE PLANTA Y CREACIÓN DE EMPLEO DEL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LA FUERZA.</p>	SEMESTRAL	CARGOS PROVISTOS	NUMERAL 6 PLAN VACANTES VIGENCIA 2023	SEMESTRAL

FUENTE: Departamento de Personal (CEDET)

VERSIÓN: 28 noviembre de 2022 DIPER-CEDET-JEMIPG

# EJERCITO NACIONAL

## PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26-25 CAN Edificio Fortaleza oficina 171

Correspondencia Carrera 57 No. 43-28

Comandador No 4261416 Ext. 39100

code1@buzonjefciclo.mil.co

PÚBLICA

